

## Programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas

Máximo: 150.000 euros

INFO - Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

### Plazo solicitud:

Hasta el 28 de octubre 2021

### Denominación:

Programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

### Organismo gestor:

INFO - Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

### Importe:

Subvención bruta de hasta el 35% de los costes elegibles para medianas empresas y el 45% para pequeñas empresas.

La intensidad de la subvención, en ningún caso, podrá superar la prevista en el mapa de ayudas regionales que esté en vigor.

Los criterios de valoración de los proyectos de inversión productiva puede consultarlos en el artículo 10 de las bases reguladoras.

### Beneficiario:

PYMES con forma societaria de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, producción primaria de los productos agrícolas enumerados en el Anexo I en el Tratado, y a los sectores del acero, carbón, construcción naval, fibras sintéticas, transporte e infraestructuras conexas y producción y distribución de energía e infraestructuras energéticas y de investigación, que realicen una inversión elegible en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con arreglo a lo previsto en el Anexo.

Ampliar información: artículo 3 de las bases reguladoras de esta ayuda: <https://www.borm.es/#/home/anuncio/23-07-2021/4997>

### Gastos elegibles:

La adquisición de activos productivos materiales nuevos, realizada a terceros, excluidas las adquisiciones a empresas del grupo o partes vinculadas.

Quedan excluidos la compra de terrenos, edificaciones, elementos de transporte externos y obra civil (las instalaciones en fontanería y alumbrado, se consideran obra civil).

Inversión elegible mínima: 50.000 euros.

Inversión no iniciada antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

En el caso de ayudas concedidas para una diversificación de un establecimiento existente, los costes subvencionables deberán superar como mínimo el 200% del valor contable de los activos que se reutilizan, registrados en el ejercicio fiscal anterior al inicio de la inversión elegible.

### Ámbito de actuación:

COMERCIO  
ENERGÍA  
I+D  
INDUSTRIA  
INDUSTRIA 4.0  
INNOVACIÓN  
INTERNACIONALIZACIÓN  
MEDIO AMBIENTE  
OTROS  
TICs  
TURISMO

### Tipo de beneficiario:

CRECIMIENTO Y  
CONSOLIDACIÓN  
EMPRENDEDORES

### Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

### Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

[oficinafinanciera@info.carm](mailto:oficinafinanciera@info.carm)



Ayudas y  
Subvenciones INFO

Conoce todos los detalles